



Estimado asociado:

Adjunto información de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para apoyar a entidades privadas con personalidad jurídica propia que realicen inversiones para la fabricación de dispositivos médicos, equipos de protección personal, geles y aquellos productos que han sido considerados de emergencia por el Gobierno en relación con la gestión sanitaria derivada del COVID-19, que figuran dentro del artículo 2.

Producción industrial de dispositivos médicos y equipos y material sanitario y de protección individual y aquellos otros productos, como principios activos, sustancias químicas, medicamentos, u otros productos, que sean considerados de emergencia por el Gobierno en relación con el COVID-19, entre otros:

- Mascarillas quirúrgicas, de tipo II y IIR.
- Mascarillas de protección individual FFP2 y FFP3.
- Kits PCR diagnóstico COVID-19 y sus consumibles.
- Kits de diagnóstico rápido (detección de antígeno).
- Hisopos.
- Gafas de protección.
- Guantes de nitrilo, con y sin polvo.
- Batas desechables e impermeables.
- Soluciones hidroalcohólicas (biocida y cosmético) y sus materias primas.
- Equipos y dispositivos de ventilación mecánica invasiva (VMI).
- Fungibles o consumibles de equipos de VMI.
- Alcoholes sanitarios.
- Clorhexidrina.

Para qué es la ayuda

Proyectos que:

- Establezcan nuevas instalaciones para producción productos COVID19

- Expandan la producción de sus estructuras existentes que producen estos productos
- Conviertan líneas de producción existentes a tal efecto.

A tener en cuenta

- La adquisición de empresas no es subvencionable
- Serán financiables las inversiones y los gastos realizados desde el 1 de febrero al 31 de diciembre de 2020.
- Para todos los tamaños de empresa.
- Los productos deberán ser fabricados en territorio nacional y deberán cumplir los requisitos establecidos por las autoridades sanitarias.

Cuantía

El importe no podrá exceder del 80% del total del presupuesto financiable con un máximo de 500.000€ por beneficiario.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes y de la correspondiente documentación finalizará el día 30 de julio de 2020.

Enlaces

<https://www.mincetur.gob.es/PortalAyudas/ayudas-cov/Paginas/index.aspx>

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/07/18/pdfs/BOE-B-2020-22753.pdf>

- el resto de casos, consultar los Boletines RED 11, 12, 13 y 14/2020.

Un saludo.

DOLORES PERAITA PERAITA

SECRETARIA

fec@fecburgos.com

Avenida de Castilla y León, 22-2^a pta. 09006 Burgos
Telf. 947 237 699